



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8963396 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8963396 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero de 2026
OBJETO	Prestación de servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria, en los programas de acción regular y/o de la estrategia campesina, en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, en el área agrícola y / o aseguramiento de la calidad del café en la finca y producción de café, vigencia 2026.
CONTRATISTA	Miguel Alexander Márquez Bravo.
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de julio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 25.898.317

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101301901		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	21/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/02/2026	14/11/2026	\$2,589,831.70



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$23.687.485	\$23.687.485	\$2.210.832	83.3%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, Carlos Humberto Acosta Quiroz Coordinador Académico Sector Pecuario, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.949.158)**, indicando lo siguiente: *“En mi calidad de Supervisor del Contrato N°.CO1.PCCNTR.8963396-2026 suscrito con el señor Miguel Alexander Márquez Bravo, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria, en los programas de acción regular y/o de la estrategia campesina, en los municipios de cobertura del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, en el área agrícola y / o aseguramiento de la calidad del café en la finca y producción de café, vigencia 2026, me permito solicitar la autorización para adelantar el trámite de adición y prórroga, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que actualmente existen compromisos académicos y metas de formación pendientes de ejecución, cuya atención resulta indispensable para garantizar la continuidad de los procesos formativos, el cumplimiento de las metas asignadas al Centro y la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral durante la vigencia 2026. Para sustentar la necesidad de la modificación contractual solicitada, me permito exponer las siguientes consideraciones: La continuidad de los servicios del contratista resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas de formación profesional integral asignadas al Centro Internacional de Producción Limpia Lope en el marco de la estrategia CampeSENA para la vigencia 2026. El contratista*



presta servicios como instructor en el área agrícola y en los programas relacionados con producción agropecuaria, producción de café, sistemas agropecuarios ecológicos y demás acciones de formación que requieren acompañamiento técnico especializado. La terminación anticipada de los servicios frente a las necesidades actuales del Centro generaría afectaciones en la ejecución de las acciones de formación programadas, comprometiendo la atención de aprendices, el desarrollo de competencias técnicas, el cumplimiento de los cronogramas académicos y el logro de las metas institucionales establecidas para la vigencia. Los programas de formación que requieren atención y que justifican la continuidad de los servicios del instructor corresponden a los siguientes:

CONVOCATORIA	PROGRAMA	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR	TIPO_DE_OFERTA
3	TECNOLOGIA EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	TECNÓLOGO	PRESENCIAL	ESPECIAL SOCIAL	ESPECIAL SOCIAL
4	TECNOLOGIA EN PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	TECNÓLOGO	PRESENCIAL	ABIERTA DE FORMACION	ABIERTA
3	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD.	TECNICO	PRESENCIAL	Municipio de Consaca. Nariño.	ESPECIAL SOCIAL
3	PROMOTORIA CAMPESINA EN AGROECOLOGIA	TECNICO	PRESENCIAL	YACUANQUER	ESPECIAL SOCIAL
3	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD	TECNICO	PRESENCIAL	LA FLORIDA - NARIÑO	ESPECIAL SOCIAL
3	PRODUCCION AGROPECUARIA	TECNICO	PRESENCIAL	LA CRUZ	ESPECIAL SOCIAL
3	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	TAMINANGO	ESPECIAL SOCIAL
4	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	SAMANIEGO	ESPECIAL SOCIAL



4	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	EL TAMBO	ESPECIAL SOCIAL
4	PRODUCCION AGROPECUARIA	TECNICO	PRESENCIAL	LA UNIÓN	ESPECIAL SOCIAL
4	PRODUCCION DE CAFE	TECNICO	PRESENCIAL	GUACHAVEZ	ESPECIAL SOCIAL
1	PRODUCCION DE CAFÉ - NO SE OFERTÓ	AUXILIAR	PRESENCIAL	SANDONA	ESPECIAL SOCIAL

En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas permiten asegurar la prestación continua del servicio de formación, garantizando la ejecución de las actividades académicas programadas y la atención oportuna de la población beneficiaria de la estrategia CampeSENA en los municipios de cobertura del Centro. Igualmente cabe manifestar que, la necesidad de prorrogar el contrato obedece a la existencia de compromisos académicos pendientes de ejecución asociados al desarrollo de competencias técnicas del componente agrícola dentro de los programas de formación titulada y complementaria programados para la vigencia 2026. El instructor participará en la planeación, orientación, seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en el desarrollo de resultados de aprendizaje relacionados con producción agrícola, sistemas agropecuarios ecológicos, producción de café y demás competencias asociadas al área de conocimiento requerida. Los programas en los cuales se requiere la participación del instructor son los siguientes:

CONVOCATORIA	PROGRAMA	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR	TIPO_DE_OFERTA
3	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD.	TECNICO	PRESENCIAL	Municipio de Consaca. Nariño.	ESPECIAL SOCIAL
3	PROMOTORIA CAMPESINA EN AGROECOLOGIA	TECNICO	PRESENCIAL	YACUANQUER	ESPECIAL SOCIAL
3	GESTION DE LOS DERECHOS DEL CAMPESINO Y ORDENAMIENTO DE LA TERRITORIALIDAD	TECNICO	PRESENCIAL	LA FLORIDA - NARIÑO	ESPECIAL SOCIAL



3	PRODUCCION AGROPECUARIA	TECNICO	PRESENCIAL	LA CRUZ	ESPECIAL SOCIAL
3	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	TAMINANGO	ESPECIAL SOCIAL
4	SISTEMAS AGROPECUARIO S ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	SAMANIEG O	ESPECIAL SOCIAL
4	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	TECNICO	PRESENCIAL	EL TAMBO	ESPECIAL SOCIAL
4	PRODUCCION AGROPECUARIA	TECNICO	PRESENCIAL	LA UNIÓN	ESPECIAL SOCIAL
4	PRODUCCION DE CAFE	TECNICO	PRESENCIAL	GUACHAVE Z	ESPECIAL SOCIAL
1	PRODUCCION DE CAFÉ - NO SE OFERTÓ	AUXILIA R	PRESENCIAL	SANDONA	ESPECIAL SOCIAL

Así mismo, la necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas de formación asignadas al Centro Internacional de Producción Limpia Lope dentro de la estrategia CampeSENA, las cuales se describen a continuación:

NIVEL	CUPOS PASAN	CUPOS NUEVOS	CUPOS INDICATIVA NUEVOS	META TOTAL
TÉCNICO CAMPESENA	272	129		401
TECNÓLOGO CAMPESENA	29	29		58
AUXILIARES CAMPESENA	-	14		14
COMPLEMENTARIA REGULAR CAMPESENA	-	3300		3300

El cumplimiento de estas metas requiere la disponibilidad de talento humano idóneo y suficiente para garantizar la ejecución de los procesos formativos previstos durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Desde el punto de vista académico y misional, la continuidad del instructor es necesaria para asegurar el desarrollo de las competencias técnicas contempladas en los diseños curriculares de los programas de formación del área agrícola, garantizando la ejecución de las actividades pedagógicas programadas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos. La formación profesional integral impartida por el SENA constituye un servicio público orientado al fortalecimiento de capacidades productivas y al desarrollo socioeconómico de los territorios. En este sentido, la estrategia CampeSENA



busca ampliar las oportunidades de acceso a formación pertinente para la población campesina, promoviendo el fortalecimiento de los sistemas productivos rurales y la generación de capacidades técnicas en el sector agropecuario. Por otra parte, La adición presupuestal solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios profesionales del instructor durante el período adicional requerido, permitiendo desarrollar las actividades académicas programadas dentro de los procesos de formación titulada y complementaria de la estrategia CampeSENA. Los recursos adicionales se destinarán exclusivamente a financiar la prestación de los servicios contratados, los cuales comprenden la orientación de formación, planeación pedagógica, seguimiento al proceso formativo, evaluación de aprendizajes, acompañamiento a aprendices y demás actividades inherentes a la ejecución de los programas asignados en el área agrícola. Por lo tanto, existe una relación directa entre la adición presupuestal y el cumplimiento de las metas de formación previstas para la vigencia 2026, toda vez que dichos recursos permiten garantizar la disponibilidad del instructor requerido para la ejecución de las acciones de formación programadas. Cabe señalar que, al momento de la estructuración y celebración del contrato, la disponibilidad presupuestal existente únicamente permitía garantizar la contratación del instructor por un período parcial de la vigencia académica 2026. Posteriormente, durante la ejecución de la vigencia, se presentó la terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de dos instructores, situación que generó la liberación y reversión de recursos presupuestales inicialmente comprometidos. Una vez efectuado el análisis de necesidades de formación, cobertura de programas y disponibilidad de talento humano, se evidenció la necesidad de fortalecer la atención de las competencias agrícolas requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales de CampeSENA. En consecuencia, la disponibilidad de recursos derivada de estas circunstancias permitió identificar la viabilidad financiera para ampliar el plazo y valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación y atender oportunamente la demanda de servicios de instrucción en el área agrícola durante el período restante de la vigencia académica 2026”.

- 1)** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
- 2)** Que, la ordenadora del gasto Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, autorizó la presente adición y prorroga.
- 3)** Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
- 4)** Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.



5) Que, la presente adición y prórroga se rige por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en ochenta y dos (82) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el seis (06) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.949.158), Por ende, el valor total del mismo será de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$38.847.475).

6. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma: San Juan de Pasto, 18 de junio de 2026.

CARLOS HUMBERTO ACOSTA QUIROZ

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8963396 DE 2026

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja. Abogada Contratista Centro Lope. 

Elaboró Rocio Diaz Delgado – Asistente Administrativo Oficina Contratación Servicios Personales. C.I.P.L.L. 